

Servicio Nacional de
**Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia**

JORNADA COLABORADORES ACREDITADOS

Lineamientos de Fiscalización 2025

Abril de 2025





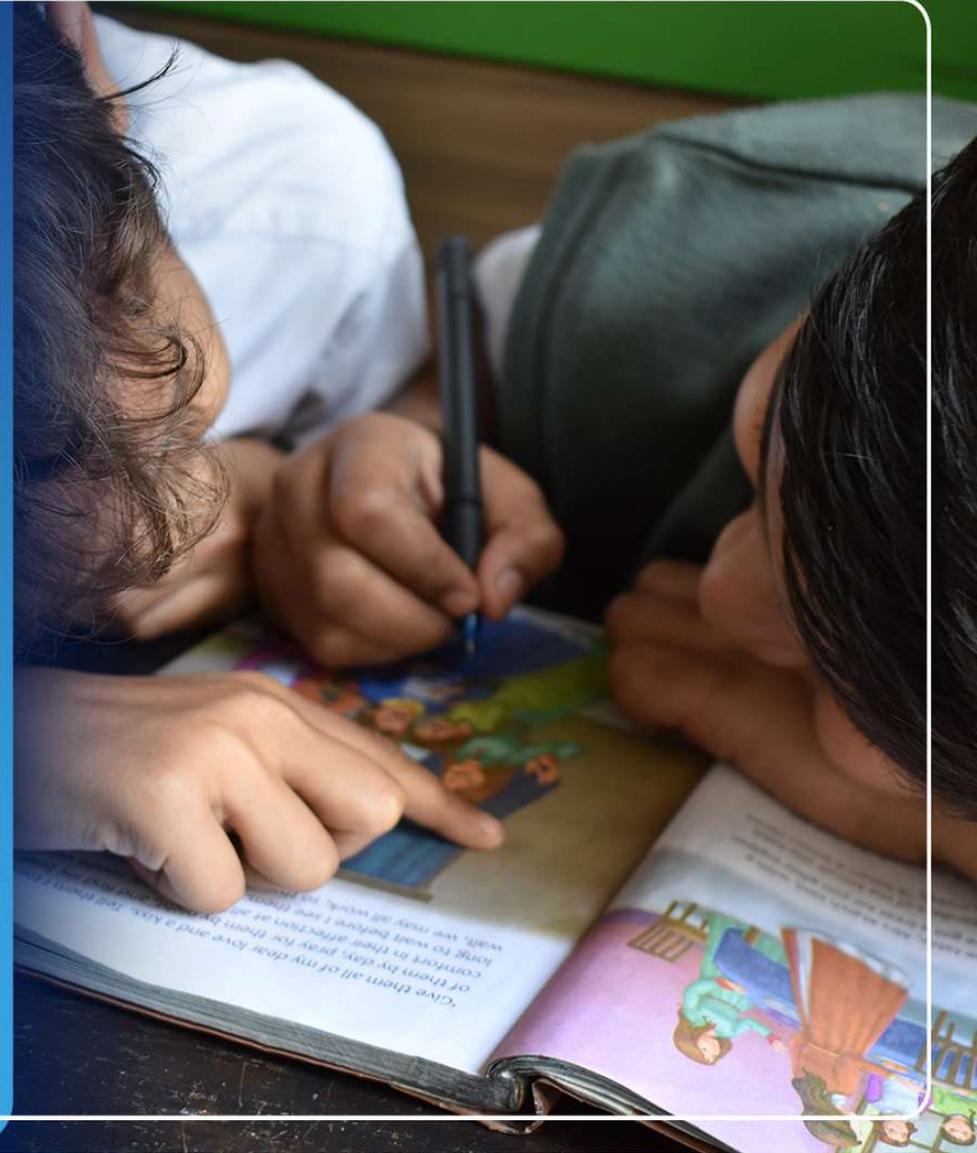
OBJETIVOS

- Analizar las cifras de Fiscalizaciones, Planes de Asesoría y Mejoramiento y Procedimientos Sancionatorios ejecutados en el año 2024.
- Reconocer los procesos y procedimientos de Fiscalización, según los Lineamientos de la Unidad para este 2025.
- Revisar los conceptos centrales de cada proceso y procedimiento.
- Identificar los principales cambios en los procesos de Fiscalización.





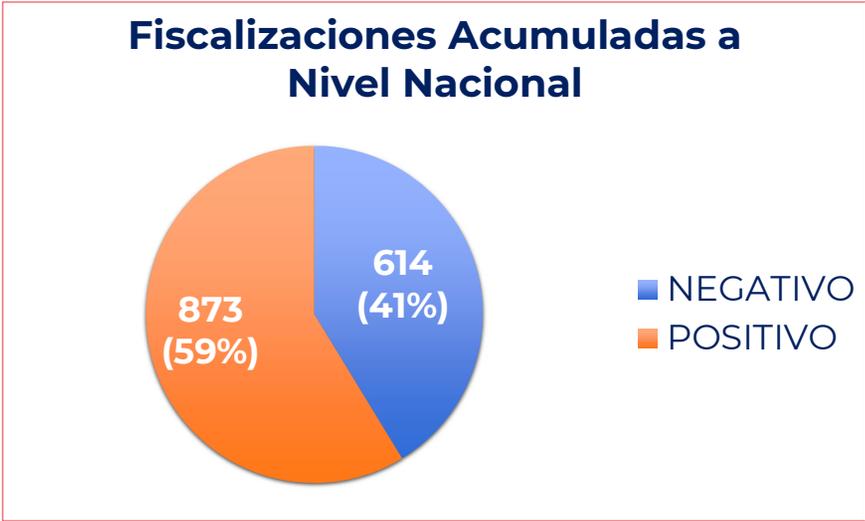
DATOS





Fiscalizaciones a nivel nacional

Procesos Octubre 2021 – Diciembre 2024



TOTAL: 1.487 / 2024

Procesos 2024



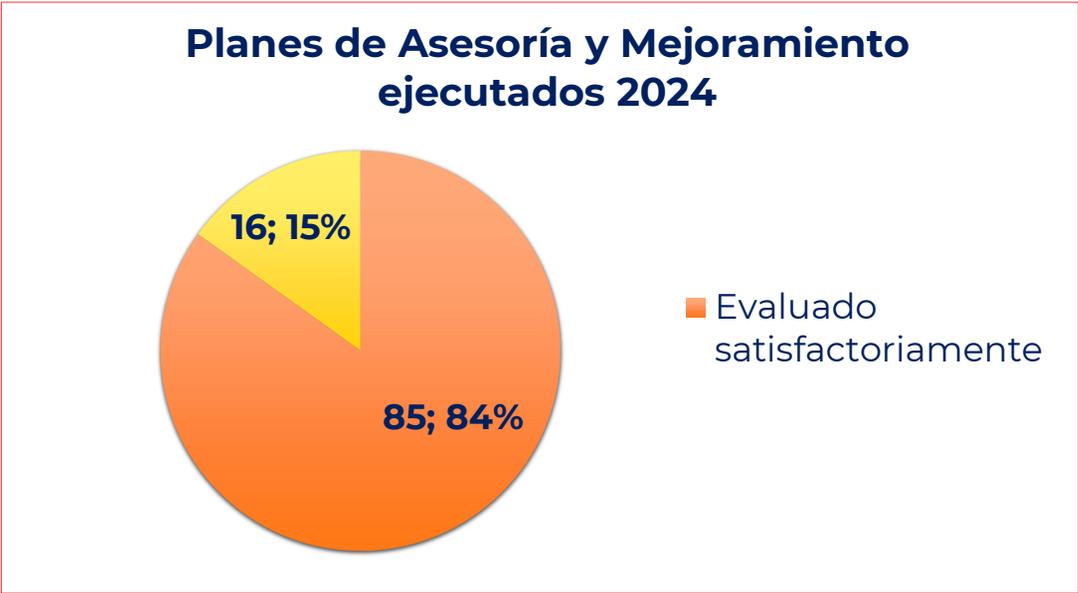
TOTAL: 498



Plan de Asesoría y Mejoramiento

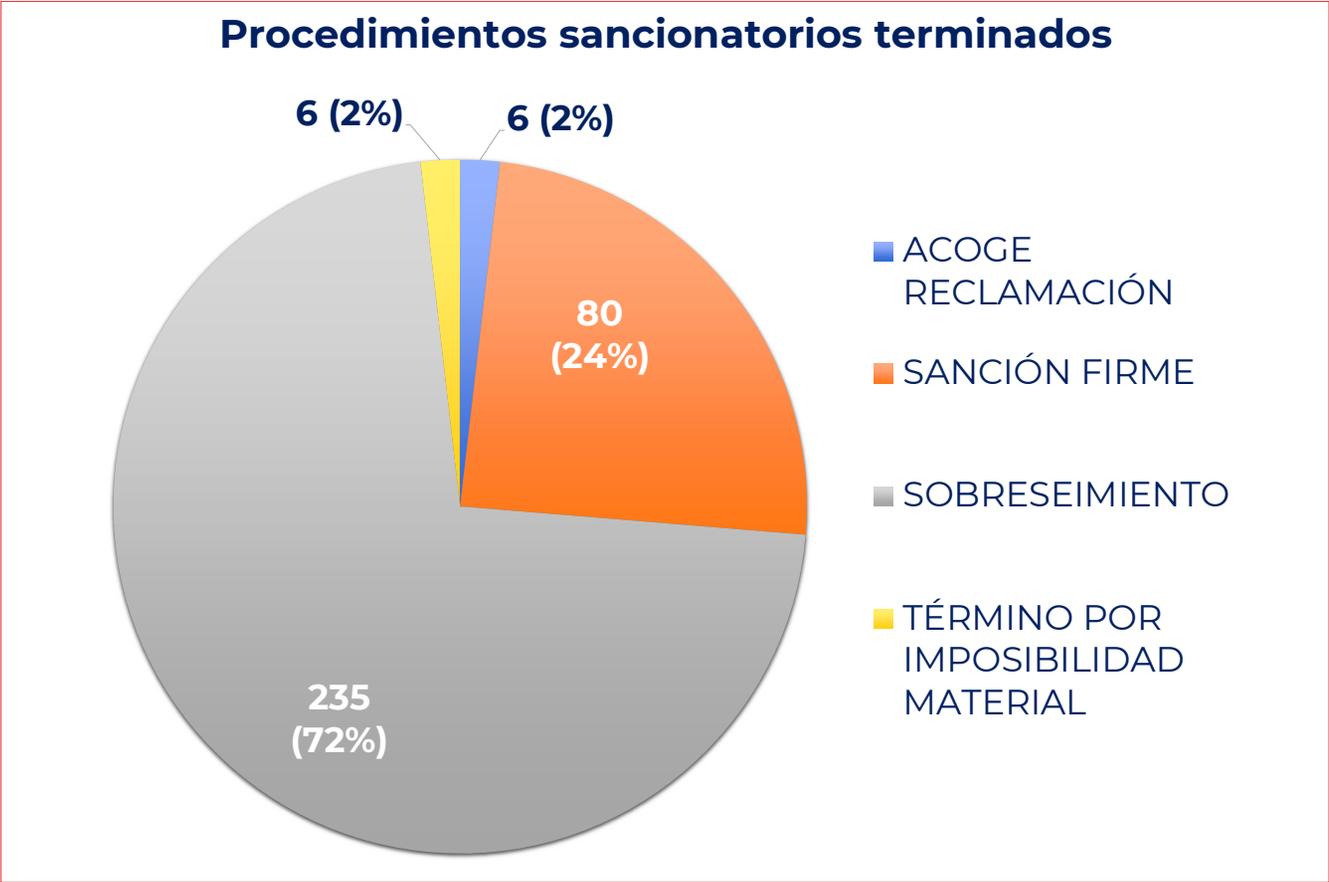
- Los informes de fiscalización negativos emitidos el año 2024 fueron **247**, de los cuales, **153** informes cumplían los requisitos para que el colaborador acreditado pudiese presentar un Plan de Asesoría y Mejoramiento para su proyecto.
- El Servicio rechazó solo 9, por no cumplir con los requisitos para su ejecución, 14 no fueron presentados, **aprobandó para su ejecución 112 planes.**

- De los **101 planes** de asesoría y mejoramiento efectivamente ejecutados durante el 2024, los resultados son los siguientes:





Procedimientos Sancionatorios



- Al 31 de diciembre de 2024, se habían interpuesto un total de **86** sanciones a colaboradores acreditados, de las cuales, 44 corresponden a procedimientos iniciados en el año 2022, 31 del año 2023 y 11 del año 2024.

PROCESO DE FISCALIZACIÓN



SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FISCALIZACIÓN

Definición:

Actividad administrativa cuya finalidad es **verificar y controlar, el debido cumplimiento de la normativa legal,** reglamentaria, normas técnicas e instrucciones emanadas desde el Servicio a personas naturales acreditadas y los colaboradores acreditados en la ejecución de los programas de protección especializada; **pudiendo constatar la existencia de eventuales hechos constitutivos de incumplimientos** que, sean susceptibles de ser subsanados mediante un Plan de Asesoría y Mejoramiento, o que por su calidad, requieran de la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio.

Cabe destacar que la fiscalización es una **facultad del Servicio**, que puede ser ejercida en cualquier momento y sin previo aviso, tanto por las Direcciones Regionales como por la Dirección Nacional.





Proceso de Fiscalización

Flujo



Proceso de Fiscalización

Conceptos Clave

Informe positivo

- No constata debilidades ni hechos constitutivos de incumplimiento o,
- Constata solo debilidades.

Informe negativo

- Constata debilidades y hechos constitutivos de incumplimiento o,
- Constata solo hechos constitutivos de incumplimiento.
- Podría dar lugar a un Plan de Asesoría y Mejoramiento.

Debilidad

- Corresponde a contravenciones a la norma, que:
 - No se encuentran en el foco de la fiscalización y/o,
 - No han sido levantadas en supervisión.

Hecho constitutivo de incumplimiento:

- Es la inobservancia o contravención del proyecto a una obligación. Como:
 - Compromiso del foco, vencido y sin subsanación.
 - Hechos de carácter sustantivo.
 - Hechos que puedan corresponder a **vulneraciones de derechos** a NNA.



Proceso de Fiscalización

Plazo de Subsanación

Se otorga al colaborador en la fiscalización, a fin de que remita los verificadores que no estén disponibles a la fecha de la visita inspectiva

El correo de solicitud de verificadores se envía al Director del proyecto y al representante legal del colaborador

El envío de los verificadores en tiempo y forma, impacta el resultado del proceso

Plazo de 2 días hábiles desde la notificación de la solicitud por correo electrónico

Los verificadores se envían en formato digital al correo del fiscalizador



PLAN DE ASESORÍA Y MEJORAMIENTO



SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PLAN DE ASESORÍA Y MEJORAMIENTO

Definición:

Conjunto de acciones y metas presentado por el colaborador acreditado respecto de un proyecto que cuente con un Informe de Fiscalización Técnica Negativo, para que, dentro de un plazo determinado, el proyecto cumpla satisfactoriamente con la normativa legal, reglamentaria y administrativa, y subsane los hechos constitutivos de incumplimientos levantados



SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PLAN DE ASESORÍA Y MEJORAMIENTO

Limitaciones:

Hechos constitutivos de incumplimientos levantados en la fiscalización negativa que:

- Correspondan al área financiera.
- Puedan ser eventualmente constitutivos de vulneraciones a la vida e integridad física o psíquica de niños, niñas y adolescentes sujetos de atención del Servicio.
- Versen sobre conductas que, eventualmente, puedan constituir infracciones graves del art. 41, inciso tercero, letras a) b), d), e), f) e i).

Proyectos en cierre:

- Cuando el cierre se encuentre oficializado a la fecha de emisión del informe de fiscalización.





Plan de Asesoría y Mejoramiento

Flujo

Presentación del Plan

- 15 días hábiles
- Colaborador acreditado
- Reunión de orientación

Ejecución

- 60 días hábiles
- Prórroga de 20 días
- Hitos
- Colaborador acreditado



Complementación

- 7+2 días
- Dirección Regional

Evaluación

- 7 días hábiles
- Dirección Regional



Plan de Asesoría y Mejoramiento

Conceptos Clave

Reunión de orientación

- El fiscalizador tendrá una reunión con el colaborador para resolver posibles dudas en torno a la presentación del Plan.

Hito: Hecho constitutivo de incumplimiento

- El Plan se configurará en hitos a cumplir, los que corresponden a los hechos constitutivos de incumplimientos del informe negativo de fiscalización.

Verificadores

- Verificadores de la acción: Asociados al cumplimiento de las acciones de subsanación definidas en el Plan o a las acciones que buscan evitar la repetición de los hechos constitutivos de incumplimiento.
- Deben coincidir con lo comprometido.

Cumplimiento Suficiente/Insuficiente

- Suficiente: <80% de cumplimiento de lo comprometido.
- Insuficiente: >80% de cumplimiento de lo comprometido.



Plan de Asesoría y Mejoramiento

Consideraciones Generales

Si el colaborador requiere otra instancia de resolución de dudas, además de la reunión de orientación, la puede solicitar

Ante un Plan no presentado, rechazado o de ejecución insuficiente (bajo 80%), se instruirá un procedimiento sancionatorio

El Plan es presentado por el colaborador y no por el proyecto

Los verificadores presentados deben ajustarse fielmente a lo comprometido

Si el Plan fue rechazado/no presentado, se investigarán los hechos del informe de fiscalización negativo que dio opción a Plan

Si el Plan tuvo un cumplimiento bajo el 80%, se investigarán aquellos hechos de la fiscalización no subsanados en el Plan



PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO



SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Definición:

El procedimiento sancionatorio encuentra establecido en el **artículo 42 de la Ley N°21.302**, y se define como un conjunto de trámites ordenados, que el Servicio ha de realizar en el **ejercicio de su potestad sancionadora**, cuyo objeto es **determinar la existencia de una eventual infracción**, por parte del **colaborador acreditado** en la **ejecución de alguno de los programas de protección especializada** y, la aplicación de una sanción, si corresponde.



Procedimiento Sancionatorio

Flujo

Instrucción del procedimiento

- 5 días
- Director Regional

Formulación de cargos

- Descargos
- 10 días
- Colaborador acreditado

Resolución

- Previo Informe en Derecho
- 5 días
- Director Regional

Cumplimiento

- 30 días
- Colaborador acreditado

Investigación

- 20 + 10 días
- Sustanciador
- Propone sobreseer
- Formular cargos

Informe Final

- 5 días
- Sustanciador
- Proponer sobreseer, absolver o aplicar sanción

Reclamación

- Administrativa DINAC
- Judicial: Corte de Apelaciones



Procedimiento Sancionatorio

Conceptos Clave

Colaborador acreditado

- El procedimiento sancionatorio se tramita en contra del colaborador acreditado y no contra un proyecto en particular.

Responsabilidad del colaborador

- El procedimiento determinará la existencia o ausencia de ella.

Propuesta

- En el informe final, el sustanciador presenta una propuesta (sanción, sobreseimiento, absolución), la que es luego evaluada por el Director Regional.

Sanción firme

- Se aplica por medio de una Certificación de Sanción firme (Ex Rex Firme) una vez vencidos los plazos de reclamación, o habiendo estas sido rechazadas.
- Se publica en el Repositorio de Sanciones de la web del Servicio.



ETAPAS DEL COLABORADOR



Procedimiento Sancionatorio

Descargos

Los descargos responden, justifican o desvirtúan los cargos formulados por el sustanciador

Los descargos se componen de un escrito y de antecedentes que sustenten lo que allí se señala

El plazo para presentar los descargos es de 10 días hábiles desde la notificación de la formulación de cargos

Los descargos se presentan en la Oficina de Partes regional respectiva, en formato papel o digital

Los descargos deben ser presentados a nombre del sustanciador del procedimiento



Procedimiento Sancionatorio

Reclamación

El recurso que el colaborador puede presentar contra la aplicación de una sanción es la reclamación

La reclamación es presentada por el representante legal del colaborador

El plazo para presentar la reclamación es de 05 días hábiles desde la notificación de la sanción

Si un colaborador no presentó reclamación administrativa, no podrá presentar reclamación judicial

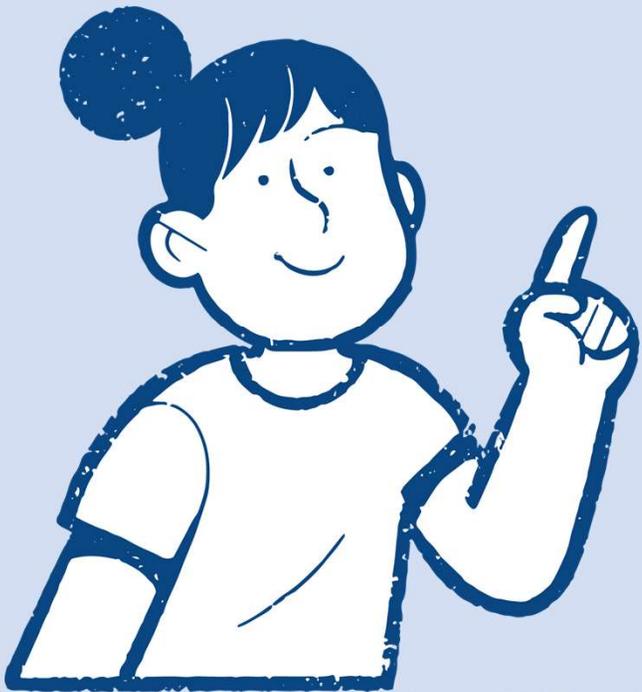
La reclamación se presenta ante el Director Nacional en la Oficina de Partes regional respectiva

La reclamación puede presentarse en formato papel o digital





PREGUNTAS





**Servicio Nacional
de Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia**

**Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia**

servicioproteccion.gob.cl